

FORMATO SOCIALIZACIÓN Y ACEPTACIÓN A LA CONEXIÓN A LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO.

FECHA: _____ ABONADO: _____

TELÉFONO: _____ DIRECCIÓN: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

YO _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía
c.c. _____ expedida en _____.

Hago constar que recibí una charla informativa dentro de la cual se contemplaron los temas que se enuncian a continuación:

1. Ventajas al Contar con el Servicio de Alcantarillado Sanitario:

1.1 Salud: Erradicación de la presencia de de vectores (ratas, cucarachas) transmisores de enfermedades, mejorando la calidad de vida de los habitantes de cada uno de los diferentes domicilios que se conecten al servicio de alcantarillado.

1.2 Económicas: Con la conexión a la red de alcantarillado se eliminará de manera definitiva el uso del antiguo sistema de disposición final de aguas residuales (tanque o pozo séptico) erradicando de manera definitiva los malos olores que en ocasiones se presentan por la acumulación de estas aguas. **Por lo tanto usted deberá clausurar esta estructura, con lo cual ya no tendrá que pagar más limpiezas de pozo séptico y solo tendrá que pagar la conexión al sistema por primera vez.**

1.3 Ambientales: Evitar la contaminación del subsuelo originado por la infiltración de aguas residuales a causa de pozos sépticos mal construidos, afectando el agua subterránea que se utiliza para el consumo humano.

2. Ejecución de las Obras Civiles.

2.1 Conexión:

Para la vinculación al servicio deberá realizar la conexión desde el registro de inspección ubicado en el andén hasta su inmueble, esto corresponde a las instalaciones intradomiciliarias que son responsabilidad del usuario, la instalación debe ser realizada por personal idóneo con experiencia en la ejecución de obras de conexión de acometidas de alcantarillado, garantizándole el correcto funcionamiento hidráulico de la misma en el momento de llevarse cabo la conexión deberá informar a la empresa para respectiva supervisión y apoyo técnico. La conexión del registro a la tubería principal de alcantarillado siempre será ejecutada por la empresa.

3. Forma de Pago:

Cada usuario deberá hacerse cargo de la instalación del servicio y su financiación realizada a sus costas. Una vez el inmueble esté conectado se iniciara la facturación mensual del servicio aplicando la tarifa correspondiente al estrato del inmueble.

4. Marco Legal

4.1 Obligación de vincularse como usuario o acreditar que se dispone de una alternativa que no perjudica a la comunidad:

Veolia informó lo señalado por el Parágrafo del Artículo 16 de la Ley 142 de 1994 en este sentido la norma señalada establece que **“Cuando haya servicios públicos disponibles de acueducto y saneamiento básico será obligatorio vincularse como usuario y cumplir con los deberes respectivos, o acreditar que se dispone de alternativas que no perjudiquen a la comunidad. La Superintendencia de Servicios Públicos será la entidad competente para determinar si la alternativa propuesta no causa perjuicios a la comunidad”**.

Adicionalmente el Decreto 302 de 2000 establece: **“Artículo 3.2 Acometida de alcantarillado.** Derivación que parte de la caja de inspección y llega hasta el colector de la red local; **Artículo 5°. De las instalaciones internas.** Todo predio o edificación nueva deberá dotarse de redes e instalaciones interiores separadas e independientes para aguas lluvias, aguas negras domésticas y aguas negras industriales, cuando existan redes de alcantarillado igualmente separadas e independientes; **Artículo 11. Régimen de acometidas.** La entidad prestadora de los servicios públicos establecerá las especificaciones de las acometidas de acueducto y alcantarillado, conforme a lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. En todo caso, el costo de redes, equipos y demás elementos que constituyan la acometida estarán a cargo del usuario cuando se construya por primera vez.”

En ese sentido, se entiende que la acometida de alcantarillado podrá ser construida por la empresa, pero las **instalaciones internas son de responsabilidad del usuario por tanto deberá hacerse cargo de la misma.** Es decir, de su instalación y financiación.

Si en el proceso de socialización usted autorizo y transcurrido 30 días calendario no ha realizado la instalación se entenderá que ha desistido de realizar la conexión. En caso tal que presente algún inconveniente para no cumplir con el plazo establecido, agradecemos se informe a la empresa, de lo contrario se asume que no está interesado, por lo que la empresa procederá a realizar el reporte respectivo a la corporación ambiental, ya que usted cuenta con la disponibilidad del servicio.

4.2 Solicitud y trámite de permisos para la intervención de vías y del espacio público

Teniendo en cuenta la normatividad a nivel departamental para la intervención de las vías y del espacio público, Decreto 0265 de septiembre de 2009, se hace necesario que el potencial suscriptor de Alcantarillado realice los trámites correspondientes ante la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Departamento, para la obtención del permiso (Rotura y Excavación de Andén y/o Vía) en caso de requerirse. En esos términos, anexamos los requisitos que debe cumplir para realizar dicha solicitud y le informamos que la empresa le ofrece la asesoría técnica que se necesite.

Por lo anteriormente descrito, SI: _____ NO _____ acepto que se lleve a cabo la vinculación de mi predio al servicio de alcantarillado.

Firma Suscriptor /Usuario
C.C.

Firma Funcionario Veolia

OBSERVACIONES: _____
